CC.
SECRETARIOS DE LA "LVII" LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.

MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

CONSIDERANDO

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, es propietario del inmueble denominado ultima fracción de lo que fue la cuarta y ultima fracción del predio rustico denominado Cuahutajapan, ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie total de 3,181.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 25.30 metros, colinda con calle Pinolaco;

AL SUR.- En cuatro tramos que miden: 15.80 metros; 12.40 metros; 5.30 metros y 15.00 metros colindando por todo este viento con inmueble que es o fue del C. Omar Soto Velazco;

AL ORIENTE.- En siete tramos que miden: 6.70 metros; 14.50 metros y 11.90 metros, colindando en estos tres tramos con la C. Esperanza Morales Soto; 41.00 metros y 11.00 metros, colindando en estos dos tramos con propiedad de la C. Mariela Mora Huidobro; 15.00 metros y 16.30 metros, colinda con propiedad de la C. Esperanza Morales Soto; y

AL PONIENTE.- En 75.10 metros, colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

- II.- Que el inmueble citado en el Considerando que antecede fue adquirido a través de Contrato de Compraventa que celebraron los C.C. Rubén Enrique Murrieta Fernández y Maricela Ortuño Martínez como vendedores y como comprador al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, y como consta en el instrumento número 10,879, Volumen 113, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Zacapoaxtla, Puebla, bajo la partida 370, Foja 222, Tomo 104, Libro I de fecha tres de febrero del dos mil nueve.
- III.- Que en sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha tres de mayo del dos mil diez, se aprobó por unanimidad la desincorporación del dominio público del Municipio, de una fracción del predio citado en el Considerando I del presente Decreto, así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinte de mayo del mismo año, se aprobó de igual forma, por unanimidad, la donación de dicha fracción en favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla para la instalación de la Unidad Regional Cuetzalan; la fracción del inmueble en comento se conforma de 2,189.69 metros cuadrados y cuanta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 18.98 metros, colinda con calle Pinolaco;

- **AL SUR.-** En cuatro tramos que miden: 15.80 metros; 12.40 metros; 5.30 metros y 15.00 metros, colindando con todo este viento con inmueble que es o que fue del C. Omar Soto Velasco;
- AL ORIENTE.- En seis tramos que miden: 6.70 metros; 8.98 metros; 40.31 metros; 9.74 metros; 13.27 metros; 20.69 metros, colinda con propiedad de la C. Esperanza Morales Soto y con servidumbre de paso propiedad del Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla, ahora calle Cuauhtajapan; y

AL PONIENTE.- En 75.10 metros, colinda con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, una vez reunidos los requisitos legales, a mostrado su inquietud para que, a través de esta instancia, se realicen los trámites necesarios para lograr la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla, para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, a donar una fracción que se segregará de una superficie total de 3,181.00 metros cuadrados, del inmueble denominado ultima fracción de lo que fue la cuarta y ultima fracción del predio rustico denominado Cuahutajapan, ubicado en ese mismo Municipio, la cual contará con una superficie total de 2,189.69 metros cuadrados, y las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; en favor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, a fin de que dicho inmueble sea destinado para la instalación de la Unidad Regional Cuetzalan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diez.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA, A DONAR UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGARÁ DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,181.00 METROS CUADRADOS, DEL INMUEBLE DENOMINADO ULTIMA FRACCIÓN DE LO QUE FUE LA CUARTA Y ULTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO CUAHUTAJAPAN, UBICADO EN ESE MISMO MUNICIPIO, LA CUAL CONTARÁ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,189.69 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.